

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar a la Obra Social de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, informe en un período no mayor de diez (10) días de notificado de la presente, adjuntando copia certificada de la documentación respaldatoria, los siguientes aspectos relacionados a la cobertura de salud mental de los afiliados:

- a) indique la cobertura que poseen los afiliados en lo que respecta a Salud Mental;
- b) remita la nómina de profesionales de la salud mental, discriminando por ciudades y especialidades;
- c) indique el proceso para autorizar el inicio de sesiones de terapia psicológicas; y
- d) indique, en caso de que el afiliado no se encuentre en tratamiento con los profesionales convenidos o de que la obra social no cuente con profesionales en la cercanía del afiliado, cual es el proceso para solicitar el reintegro de los gastos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

RESOLUCIÓN N° 317 /21.


Matías G. GARCÍA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO


Damían A. LÖFFLER
Vicepresidente 1º
a cargo de la presidencia
PODER LEGISLATIVO